



RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 182/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 271/2010. (2010062185)

En el procedimiento abreviado núm. 271 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Manuel García Cobaleda, representado por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistido del Letrado D. Manuel García Cobaleda y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 25/08/2008”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 182 de 17 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 271 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D. Manuel García Cobaleda contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 25 de agosto de 2008 por la que se inadmitía la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 29 de julio de 2008 en el CAD de Moraleja, debo anular dicha resolución por ser contraria a Derecho, y en su consecuencia se reconoce al recurrente el derecho a ser indemnizado en la cantidad de 15.319,5 euros, más los intereses legales de dicha cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa, y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas”.

Mérida, a 13 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía
Y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •